



LICITACION ABREVIADA

No. 41/2021

OBJETO:

ADQUISICION DE COMPUTADORAS

APERTURA ELECTRONICA

FECHA: 27 de Agosto de 2021

HORA: 10:00



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º OBJETO

El Gobierno de Treinta y Tres llama a interesados para la compra de COMPUTADORAS según el siguiente detalle:

Nro. Item	Cód. Artículo	Artículo	Cantidad (Hasta)	Unidad	Dscripción
1	1829	COMPUTADORA	10	Unidad	COMPLETA: incluye monitor 19", teclado y mouse cableados.

ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES

2.1 Especificaciones Técnicas

Se deberá cumplir con las especificaciones que resultan del anexo I. No serán admisibles las ofertas que no cumplan la descripción establecida en el anexo I. No se aceptan variantes.-

2.2 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente

A efectos de presentar la oferta los proponentes deberán estar inscriptos en RUPE.-

2.3 Declaración Jurada del oferente, de no estar comprendido en alguna de las disposiciones previstas en el Art 46 del TOCAF, "Anexo II". La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.-

ARTICULO 3º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Sin costo.

ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES

4.1 **Comunicaciones:** Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta



y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a licitaciones@treintaytres.gub.uy

4.2 Aclaraciones al llamado: Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 5 días antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico licitaciones@treintaytres.gub.uy. Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 días antes de la apertura de ofertas.-

Únicamente se recibirán ofertas a través de la página de compras estatales(www.comprasestatales.gub.uy). No se aceptaran propuestas via mail, fax o similar bajo ningún concepto.-

ARTICULO 5º DE LA OFERTA

5.1 Deberán ser presentadas en forma completa únicamente en línea hasta el momento previsto para la apertura de las mismas a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.-

5.2 Forma de cotización: Deben detallarse expresamente en la cotización los siguientes requisitos:

a) El mantenimiento de oferta deberá ser de **90 días**. Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada por plazos sucesivos de treinta (30) días, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.



- b) Se deberá **especificar el plazo de entrega** de los artículos a suministrar. El plazo total no podrá exceder los 20 días corridos.-
- c) Las ofertas deberán cotizarse en PESOS URUGUAYOS, **precio firme** (es decir, sin condicionamiento de especie alguna), sin reajuste de ningún tipo y clase.
- d) Deberá indicarse el **precio unitario** e impuestos por separado, entendiéndose que los incluye si no lo aclarara. Se deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta la Intendencia de Treinta y Tres.-
- e) Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que **el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad adjudicada.**
- f) Únicamente se aceptaran ofertas por equipo completo y unidades que cumplan las especificaciones que indica el Anexo I; no aceptándose variantes de ningún tipo.

ARTICULO 6º APERTURA DE OFERTAS

6.1 Apertura: La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.-

6.2 Admisibilidad: Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

- a) no fueran presentadas en plazo, lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.-
- b) no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertas, en los estados permitidos a esos efectos.-



c) no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.-

6.3 Requisitos mínimos: son los establecidos en el artículo 2 del Pliego de Condiciones y los detallados en el Anexo I.-

6.4 Criterios de evaluación: Se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten al Pliego de la siguiente manera:

A) PROPUESTA ECONOMICA: factor precio 75 PUNTOS

$$\text{Puntaje} = (P_m / P_o) \times 75$$

Donde P_o es el precio de la oferta, y P_m es el menor precio ofertado.

B) PROPUESTA TECNICA: 20 PUNTOS:

- Trayectoria de las marcas en plaza: máximo 5 puntos
- generación de procesador i5: máximo 15 puntos

C) GARANTIA: 5 PUNTOS

- plazo igual o mayor a 1 años 5 puntos.
- plazo menor a 1 año 0 punto.

TOTAL 100 PUNTOS.

D) Se considerarán los Antecedentes en RUPE y se descontarán hasta un máximo de 20 puntos por sanciones registradas en RUPE, en los últimos 5 años, según el siguiente detalle:

- Por Advertencia: - 1 puntos por cada uno.
- Por Multa: -5puntos por cada uno.



- Por Suspensión: -10 puntos por cada uno.
- Por Eliminación de un Organismo: -20 puntos.

Este requisito se verificará exclusivamente en el RUPE.

6.5 Institutos de mejora de oferta y negociaciones: El Gobierno de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.-

ARTICULO 7º ADJUDICACION

7.1 El Gobierno de Treinta y Tres adjudicará a la/las oferta/s que obtengan mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-

7.2 El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.- La Administración se reserva el derecho de adjudicar una cantidad menor a la originalmente licitada y a dividir la adjudicación entre dos o mas oferentes, de conformidad a lo que establece el artículo 48 del T.O.C.A.F.

7.3 La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas



decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios

7.4 El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO en el RUPE; de no ser así, se otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

ARTICULO 8º NOTIFICACION

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

ARTICULO 9º RECEPCION

Se verificará que los materiales correspondan exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio del Gobierno de Treinta y Tres. En caso de que el material se estime que no fuera de recibo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el proveedor, a su costo, deberá sustituir dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, el material por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes. Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental, la demora originada, la Administración podrá rechazarlos de



pleno, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

ARTICULO 10º GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La presente contratación está exonerada de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme con lo establecido por el artículo 64 del TOCAF.-

ARTICULO 11º FORMA DE PAGO

Plazo estimado de pago, a los 30 (TREINTA) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, previa entrega a conformidad del Organismo.-

ARTICULO 12º MORA

La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

ARTICULO 13º MULTA

En caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, será penado con una multa equivalente a un porcentaje de un diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada de acuerdo al Art. 64 inc. 4 del TOCAF; todo sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo (artículo 14).-

ARTICULO 14º RESCISION

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación



previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

ARTICULO 15º RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- **Apertura electrónica:** Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013
- **TOCAF:** Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014

Anexo I

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Procesador: Intel Core i5

Memoria: RAM 4GB

Almacenamiento: 250 GB SSD

Video Integrado

Sistema Operativo: Windows 10 Pro

Monitor: 19" Resolución 1280 x 1024

Teclado y mouse cableados



Anexo II

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACION JURADA

Licitación Abreviada N° _____

Razón Social de la Empresa _____

Nombre Comercial de la Empresa _____

R.U.T. _____

Domicilio a los efectos de la presente Licitación _____

Calle _____ N° _____

Localidad _____

Código Postal _____

País _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____

DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la presente Licitación el que suscribe _____,
C.I.: _____, en representación de la Empresa _____, en calidad de
_____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que
expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en
el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares,
quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239
del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración:



INFORMACION DE INTERES PARA EL PROVEEDOR:

Cómo ofertar en línea: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>